

Acciones de vigilancia en vía pública

A través de la Delegación del
Gobierno en las Islas Baleares





En lo que respecta a la **Seguridad Privada**, requerirán autorización previa los siguientes servicios de vigilancia y protección:

- La vigilancia en polígonos industriales y urbanizaciones delimitadas, incluidas sus vías o espacios de uso común.
- La vigilancia en complejos o parques comerciales y de ocio que se encuentren delimitados.
- La vigilancia en eventos culturales, deportivos o cualquier otro evento de relevancia social que se desarrolle en vías o espacios públicos o de uso común, en coordinación, en todo caso, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- La vigilancia y protección en recintos y espacios abiertos que se encuentren delimitados.





Habitualmente, son las empresas de vigilancia las que se encargan de realizar esta solicitud. No obstante, las productoras también pueden presentarla directamente.





¿Qué información debe incluir la solicitud?

- Entidad solicitante.
- Justificación de la necesidad de contratación del servicio de vigilancia prestado por una empresa de seguridad privada.
- La empresa de seguridad que se contratará, los servicios que se pretenden realizar, número de vigilantes de seguridad (posición/ubicación), días y horarios de los servicios (no cuadrante de personal).
- Evento en el que se prestará el servicio.
- El espacio concreto en el que se prestará el servicio (vía pública, espacios delimitados, denominación oficial de calles, plazas u otros espacios públicos y planos).

Importante: no existe un formato establecido para los documentos que conforman la solicitud.





¿Cómo se presenta esta solicitud?

- Mediante un escrito al Delegado del Gobierno en las Islas Baleares a través del [registro electrónico general](#).
- Para localizar el organismo de destino, se debe introducir el siguiente código: EA0040621 - Delegación del Gobierno en Islas Baleares - S.Gral.





¿Qué factores deben tenerse en cuenta?

- Es necesario el pago de la Tasa 053 antes de la presentación de la solicitud, que puede efectuarse a través de [este enlace](#). En la misma web se indican las vías de pago.
- La solicitud debe presentarse con una antelación de 10 a 15 días hábiles.
- En la tramitación de la petición se solicita informe a la Jefatura Superior de Policía, por lo que, si la información aportada es precisa y suficiente, no será necesario requerir su subsanación o mejora.





Para solicitar una autorización relativa a la Seguridad Privada explicada en este resumen, la tasa será, **a modo orientativo**, de 215 €.





Para cualquier consulta, el correo electrónico de la unidad que tramita estas autorizaciones es:

derechos-ciudadanos.illesbalears@correo.gob.es





**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria de Turisme,
Cultura i Esports



ICIB

Institut d'Indústries Culturals
de les Illes Balears



IBFC

Illes Balears
Film Commission